DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.p

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 2/2014 CONTRATACION ANUAL DE BIENES PATRIMONIALES. ID N° 274.013

ACLARACION N°1

RESPUESTAS Y ACLARACIONES A CONSULTAS REALIZADAS

1. **CONSULTA:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en relación al llamado Licitación Publica Nacional N°2/2014 "contratación de seguro anual de bienes patrimoniales – plurianual con ID N°274013, con el objeto de solicitarles la modificación del sgte. Punto establecido en el Pliego de bases y Condiciones:
*La calificación mínima otorgada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay deberá ser de 1,80 puntos del coeficiente de Cumplimiento del Margen de Solvencia, según última calificación publicada por la Superintendencia de Seguros del BCP.

Solicitamos, respetuosamente, que el mencionado requisito sea exigido al 30 de junio de 2013, tal como estipula la Circular N" 10/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que es la fecha de cierre del último balance de las aseguradoras, y considerando que dicho informe (Margen de Solvencia y Fondo de Garantía) fue reemplazado por los INDICADORES FINANCIEROS Y CALIFICACION DE RIESGOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS (Resol. SS.SG. 011/10) de publicación bimestral, pues en las condiciones actuales estaríamos siendo limitados en participar como potenciales oferentes, siendo nuestra intención la de participar nuevamente como en arios anteriores.

En contrapartida, proponemos considerar la Calificación de Riesgos de las Empresas de Seguros, la calificación "A", según la última calificación publicada. La información sobre Margen de Solvencia y Fondo de Garantía donde consta la calificación 1,80 de coeficiente ha dejado de ser publicado, siendo reemplazado por los indicadores mencionados más arriba, en donde la calificación razonable es la de "A" como mínimo. (Se adjunta copia de dicha publicación).

RESPUESTA:

En el marco de la licitación pública nacional N°02/2014 "contratación de seguro anual de bienes patrimoniales ID N°274.013, en contestación a la nota de fecha 23 de junio ingresado bajo expediente N° M04435, exponiendo que las solicitudes del PBC se mantienen con las siguientes aclaraciones: Para el cumplimiento de lo referido al margen de solvencia solicitado en el PBC, y en consideración a lo descripto sobre el cambio de los parámetros en el informe de la Superintendencia de Seguros indicados en la resolución SS.GG. 011/10, se considerará como valido el último reporte presentado a la Superintendencia de Seguros donde conste el margen de solvencia solicitado en el PBC, en este caso será el último balance presentado al 30 de junio del 2013.

Ahora bien es imperioso resaltar que, aclarado este punto, el presente se halla enmarcado dentro establecido en el art. 4 "la libre competencia e igualdad" esgrimidas en los principios generales establecidos de la ley 2051/03

2. **CONSULTA:**

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes, a los efectos de solicitar aclaración respecto al coeficiente mínimo expedido por el margen de solvencia igual o superior a 1,80, si corresponde al 30 de junio de 2013 o 30 de junio de 2014.

RESPUESTA:

Para el cumplimiento de lo referido a i) coeficientes Margen de Solvencia; ii) Fondo de Garantía; iii) Patrimonio Propio No Comprometido, iv) El Capital y Aporte de Capital mínimo integrado de la Compañía, solicitado en el PBC, se considerara sobre el Balance General cerrado al 30 de junio del 2013, presentado a la superintendencia de seguros.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 212/3 FAX 021 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.p

3. CONSULTA:

Lote 1; Robo, Incendio y Riesgos Similares _- Valores en caja: Favor detallar el alcance de cobertura en cuanto a establecer el capital asegurado por el valor intrínseco o nominal de los mismos. En caso de tratarse de cupos de combustible. Cuál sería el daño, ya que estos solo pueden ser utilizados por personas en relación de dependencia de la institución. Estos pueden ser solicitados nuevamente en caso de extravío.-

RESPUESTA:

Sobre la consulta al lote lote1 indicamos que, según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones la cobertura se extiende a pérdida de dinero en efectivo y/o cheques, valores (cupos de combustible, pagaré, Títulos de Propiedades etc.) con permanencia en cajas de caudales, cajón de escritorio y/o mostrador y pagos ordinarios diarios. Indicando que la perdida máxima para la sede central es de Gs. 900.000.000 y para las oficinas del interior Gs.50.000.000; en el inc c del lote se indica que el procedimiento será la reposición del bien siniestrado, en caso de cupos de combustibles seria la reimpresión de los mismos por el monto denunciado en el siniestro.

4. CONSULTA:

Lote 2; Robo y Riesgos Similares - Valores en Tránsito: se solicita una cobertura de incendio y el mismo corresponde a Robo de Valores; favor aclarar.

RESPUESTA:

Sobre la consulta al Lote 2 indicamos que el incendio se refiere a "Pérdida por Accidente y/o incendio del medio transportador" refiriéndose al eventual incendio que pueda sufrir el vehículo trasportados y ello genere la pérdida de valores.

5. CONSULTA:

Lote 3; Seguros Técnicos: Favor aclarar el tiempo de uso de los equipos y si aún cuentan con la garantía de fabricación

RESPUESTA:

Sobre la consulta al Lote 3 indicamos que dentro del listado detallado de los equipos se encuentra la fecha de compra de los bienes, por ende, en forma implícita, los años de los mismos. La cobertura de fábrica de los equipos no es determinante en consideración a que no se halla dentro de los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones como restricción; Más se solicita la cobertura por fallas de fabricación.

6. CONSULTA:

Lotes 6 y 7; Robo y/o Asalto e Incendio del contenido general Oficina Central Cuatro Gerencias Zonales y Centros de Atención: Solicitarnos el 100% de los valores de los riesgos a ser asegurados. Siniestralidad de los últimos 5 años.

RESPUESTA:

Sobre la consulta al Lote 6 y 7: indicamos que la cantidad exacta de los riesgos es variable, dependiendo de lo que contenga el Centro de atención, la sede central o los almacenes generales al momento del siniestro, por tal motivo se estimó en el Pliego de Bases y condiciones los posibles daños en forma genérica, limitando a los montos máximos de perdida para cada lote. Como adicional de respuesta, se planteó como mecanismo de ampliación para la inspección y verificación de la cobertura la visita técnica indicada en la cláusula 7.2 de la IAO.

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción